

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Lunes, 15 de enero

Núm. 6

**PAG.**

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

<b>CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA - AYUNTAMIENTO DE SORIA</b>	
Presupuesto General.....	72
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>ALDEALICES</b>	
Presupuesto General.....	73
Modificación de crédito.....	74
<b>BAYUBAS DE ABAJO</b>	
Enajenación de parcelas.....	75
<b>BAYUBAS DE ARRIBA</b>	
Padrón agua y basura .....	78
<b>CABREJAS DEL PINAR</b>	
Presupuesto General.....	79
<b>CIRUJALES DEL RÍO</b>	
Padrón agua y basura .....	80
Modificación de créditos .....	81
Presupuesto General.....	83
<b>ESPEJA DE SAN MARCELINO</b>	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	84
<b>FRECHILLA DE ALMAZÁN</b>	
Cuenta General.....	85
<b>FUENTEPINILLA</b>	
Arrendamiento fincas rústicas .....	86
<b>GARRAY</b>	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	88
<b>LUBIA</b>	
Presupuesto General.....	89
<b>POZALMURO</b>	
Presupuesto General.....	90
<b>TEJADO</b>	
Presupuesto General.....	91
<b>TORREMEDIANA</b>	
Cuenta General.....	92



## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

### **CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA - AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA**

El Consejo de Administración del Consorcio Diputación Provincial de Soria-Ayuntamiento de Soria para la gestión del servicio de tratamiento y reciclado de R.S.U. en la provincia, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se encuentra a disposición del público en la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Soria por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.

Soria, 9 de enero de 2024. – El Presidente, Carlos Martínez Mínguez.

---

46



## A Y U N T A M I E N T O S

## ALDEALICES

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2024, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos.

Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	8.550,00	Gastos de personal	9.850,00
Impuestos indirectos	12.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.460,00
Tasas y otros ingresos	4.500,00	Gastos financieros	140,00
Transferencias corrientes	11.900,00	Transferencias corrientes	100,00
Ingresos patrimoniales	40.300,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	66.300,00
Transferencias de capital	21.600,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	98.850,00	TOTAL GASTOS	98.850,00

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

*a) Personal Funcionario:*

1. Secretario Interventor. (En Agrupación con Almajano, Aldealseñor, Cirujales del Río y Narros).

Aldealices, 9 de enero de 2024 – El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández.

47

BOPSO-6-15012024

**ALDEALICES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2023, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económ</i>				
161	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 €	7.050,00 €	7.050,00 €
161	76100	Transferencias de capital a Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €
Total Altas Aplicaciones de Gasto			0,00 €	9.450,00 €	9.450,00 €
TOTAL GASTOS			0,00 €	9.450,00 €	9.450,00 €

**Suplemento en Aplicaciones de Ingresos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
870	Remanente de tesorería	32.900,00 €	9.450,00 €	42.350,00 €
Total Suplemento en Aplicaciones de Ingreso		32.900,00 €	9.450,00 €	42.350,00 €
TOTAL INGRESOS		32.900,00 €	9.450,00 €	42.350,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Aldealices, 9 de enero de 2024 – El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández.

48

**BAYUBAS DE ABAJO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de enero de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa segunda convocatoria de la subasta para la enajenación de las siguientes parcelas para destinarlas a construcción de vivienda, conforme a los siguientes datos:

*1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo
  2. Domicilio: Plaza Mayor, N° 1
  3. Localidad y Código Postal: Bayubas de Abajo- 42366
  4. Teléfono: 975 36 50 28
  5. Telefax. 975 36 50 28
  6. Correo electrónico: bayubasabajo@dipsoria.es
  7. Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de ofertas.

*2. Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la enajenación por el Ayuntamiento de Bayubas de Abajo mediante subasta pública de las siguientes parcelas de terreno urbano, de propiedad municipal cuyas características son:

- PARCELA N° 4. Sita en C/ Nueva Apertura. 313 m2.  
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán, en el Tomo 1786, Libro 46, Hoja 173, Inscripción 2ª.
- PARCELA N° 5. Sita en C/ Víctimas del Terrorismo. 307 m2.  
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán en Tomo 1786, Libro 46, Hoja 174, Inscripción 2ª.
- PARCELA N° 6. Sita en C/ Nueva Apertura. 294 m2.  
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán en Tomo 1786, Libro 46, Hoja 175, Inscripción 2ª.
- PARCELA N° 7. Sita en C/ Víctimas del Terrorismo. 299 m2.  
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán en Tomo 1786, Libro 46, Hoja 176, Inscripción 2ª.
- PARCELA N° 8. Sita en C/ Nueva Apertura. 259 m2.  
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán en Tomo 1786, Libro 46, Hoja 177, Inscripción 2ª.
- PARCELA N° 9. Sita en Víctimas del Terrorismo. 304 m2.  
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán en Tomo 1786, Libro 46, Hoja 178, Inscripción 2ª.

Las parcelas anteriormente descritas se enajenan de forma independiente, por lo que los licitadores podrán optar a las que consideren convenientes, mediante una única oferta en la que especificarán el precio por cada una a las que opten, no pudiendo hacer más de una oferta por cada una de las parcelas objeto de enajenación.



### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta. Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

### 4. Importe del contrato:

El tipo de licitación al alza es el de:

- PARCELA Nº 4. Sita en C/ Nueva Apertura. 313 m2.  
PRECIO: 9.390 EUROS (30,00 EUROS/M2) GASTOS E IMPUESTOS EXCLUIDOS
- PARCELA Nº 5. Sita en C/ Víctimas del Terrorismo. 307 m2.  
PRECIO: 9.210 EUROS (30,00 EUROS/M2) GASTOS E IMPUESTOS EXCLUIDOS
- PARCELA Nº 6. Sita en C/ Nueva Apertura. 294 m2.  
PRECIO: 8.820 EUROS (30,00 EUROS/M2) GASTOS E IMPUESTOS EXCLUIDOS
- PARCELA Nº 7. Sita en C/ Víctimas del Terrorismo. 299 m2.  
PRECIO: 8.970 EUROS (30,00 EUROS/M2) GASTOS E IMPUESTOS EXCLUIDOS
- PARCELA Nº 8. Sita en C/ Nueva Apertura. 259 m2.  
PRECIO: 9.065 (35,00 EUROS/M2) GASTOS E IMPUESTOS EXCLUIDOS
- PARCELA Nº 9. Sita en Víctimas del Terrorismo. 304 m2.  
PRECIO: 9.880 EUROS (32,50 EUROS/M2) GASTOS E IMPUESTOS EXCLUIDOS

### 5. Requisitos específicos del contratista.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

### 6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

b) Documentación a presentar: La determinada en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Plaza Mayor, Nº 1
3. Localidad y Código Postal: Bayubas de Abajo-42366.
4. Dirección electrónica: bayubasabajo@dipsoria.es

### 7. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo. Plaza Mayor, Nº 1

b) Localidad y Código Postal. Bayubas de Abajo- 42366

c) Fecha: Quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

### 8. Otras informaciones.

- Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a la construcción de vivienda, no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento.
- Para la presentación de ofertas es necesario constituir garantía provisional por importe del 3% del valor de tasación del bien mediante ingreso bancario en cualquiera de las cuentas de



las que es titular el Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, de cada una de las parcelas para las que el licitador presente oferta.

Bayubas de Abajo, 9 de enero de 2024 – El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza

41



## BAYUBAS DE ARRIBA

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2023, así como el de basura, año 2024, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bayubas de Arriba, 9 de enero de 2024. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 42



**CABREJAS DEL PINAR**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha veintinueve de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 8 de enero de 2024. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo

37



## CIRUJALES DEL RÍO

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía el padrón de agua y basura correspondiente al ejercicio 2024, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Cirujales del Río, 8 de enero de 2024. – El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada

39



**CIRUJALES DEL RÍO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 2/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2023, crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

Estado de gastos

Alta en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económ</i>				
920	22400	Seguros	0,00 €	550,00 €	550,00 €
Total Altas en Aplicaciones de Gasto			0,00 €	550,00 €	550,00 €

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económ</i>				
338	22609	Fiestas. Actividades culturales y deportivas	5.000,00 €	800,00 €	5.800,00 €
933	632	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Inversiones en edificios Casa Teléfono y mobiliario urbano	30.000,00 €	12.000,00 €	42.000,00 €
933	640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Inversiones en edificios Proyectos y Dirección de Obra.	1.500,00 €	600,00 €	2.100,00 €
Total Suplementos Aplicaciones de Gasto			36.500,00 €	13.400,00 €	49.900,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>36.500,00 €</b>	<b>13.950,00 €</b>	<b>50.450,00 €</b>

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

BOPSO-6-15012024



## Suplemento en Aplicaciones de Ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
870	Remanente de tesorería	2.300,00 €	13.950,00 €	16.250,00 €
Total Suplemento en Aplicaciones de Ingreso		2.300,00 €	13.950,00 €	16.250,00 €
TOTAL INGRESOS		2.300,00 €	13.950,00 €	16.250,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cirujales del Río, 9 de enero de 2024. – El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada

49

**CIRUJALES DEL RÍO**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2024, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos.

Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	13.750,00	Gastos de personal	9.400,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.850,00
Tasas y otros ingresos	7.100,00	Gastos financieros	150,00
Transferencias corrientes	14.450,00	Transferencias corrientes	200,00
Ingresos patrimoniales	7.700,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	22.400,00
Transferencias de capital	14.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>57.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>57.000,00</b>

BOPSO-6-15012024

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:***a) Personal Funcionario:*

1. Secretario Interventor. (En Agrupación con Aldealices, Almajano, Aldealseñor, y Narros).  
Cirujales del Río, 9 de enero de 2024. – El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada 50



## ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua, basura y alcantarillado del año 2023 de este Municipio de Espeja de San Marcelino, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espeja de San Marcelino, 9 de enero de 2024. – El Alcalde, Roberto Llorente Ortega 44

---



## FRECHILLA DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Frechilla de Almazán, 8 de enero de 2024 – El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña 35

---

**FUENTEPINILLA**

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Fuentepinilla, en sesión celebrada el 8 de enero de 2024 los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, que habrán de regir la adjudicación del contrato de ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS para el cultivo agrícola de 25,03 Has y 20,15 DERECHOS DE PAGO BÁSICO PAC de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento, por procedimiento abierto, tramitación urgente, único criterio de adjudicación, precio más alto, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que por los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente se procede a anunciar la licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra los Pliegos, con las siguientes características:

*1.- Entidad Adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentepinilla (Soria)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

*2.- Objeto del contrato.*

- a) Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del cultivo agrícola de 25,03 Has de las siguientes parcelas con 20,15 derechos de pago básico PAC

POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE Has
6	5007	1	18,81
5	5469	1	6,22
TOTAL			25,03 Has

	N.º DERECHOS DE PAGO BASICO PAC	VALOR NOMINAL	IMPORTE TOTAL
	5'13	63,17 €	324,06 €
	15,02	157,20 €	2.361,14 €
TOTAL	20,15		2.685,20 €

- b) Clase y duración: Cultivo Agrícola. 5 Años. Campañas Agrícolas 2023-2024 a 2027-2028, finalizando el 1 de Septiembre de 2028

*3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, mayor precio al alza.

*3.- Presupuesto base de licitación:* El precio de tasación se fija en la cantidad mínima de trescientos cincuenta y nueve (\*359'00\*) €/Ha/año, que podrá ser mejorado al alza por el licitador, siendo la RENTA BASE ANUAL DEL ARRENDAMIENTO DE OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE (\*8.985'77\*) €/Año (25'03 Ha\*359'00 €/Ha.-Año) adjudicándose al mejor postor que cumpliendo las condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones presente la oferta más ventajosa económicamente.

*4.- Garantías:*

- a) Garantía Provisional: 3% del presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de mil trescientos cuarenta y siete con ochenta y siete(\*1.347,87\*)€

BOPSO-6-15012024





- b) Garantía Definitiva: 5% del precio final ofertado por el licitador, referido a las cinco anualidades
- c) Garantía Complementaria: 20% del importe ofertado previo a la adjudicación.

*5- Presentación de proposiciones:*

- a) Lugar. En la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentepinilla
- b) Plazo .Quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta las 10:00 horas. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil se ampliará el plazo hasta las 10:00 horas del primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: Según Pliego de Condiciones ajustándose a los modelos  
SOBRE A) Documentación Administrativas y declaración responsable  
SOBRE B) Oferta Económica
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante el procedimiento de contratación.

*6-. Apertura de Proposiciones:*

La apertura de proposiciones económicas en el Ayuntamiento de Fuentepinilla a las 10:00 horas del quinto día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

*7-. Obtención de la documentación:*

- a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Fuentepinilla
- b) Domicilio y localidad: Plaza Mayor 18 , CP 42294 Fuentepinilla ( Soria)
- c) Tfno: 689844764
- d) Correo electrónico: [fuentepinilla@dipsoria.es](mailto:fuentepinilla@dipsoria.es)
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta 6 días anteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación de proposiciones.

*8.- Gastos del anuncio:* Los gastos del anuncio serán abonados por el adjudicatario Lo que se hace público para general conocimiento. Los interesados tienen a su disposición los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación para el arrendamiento en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de Oficina Lunes de 9-15:00 horas.

Fuentepinilla, 8 de enero 2024. – El Alcalde, Luis Calvo Simal

36



## GARRAY

Aprobado, con carácter provisional, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de enero de 2024, el Padrón de la tasa de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al Segundo Semestre de 2023. Lo que se hace público, para general conocimiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Garray, 9 de enero de 2024. – La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras

43



**LUBIA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	8.100,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	119.200,00
Tasas y otros ingresos	3.200,00	Gastos financieros	150,00
Transferencias corrientes	8.200,00	Transferencias corrientes	7.200,00
Ingresos patrimoniales	210.100,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	34.000,00	Inversiones reales	120.850,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>255.500,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>255.500,00</b>

BOPSO-6-15012024

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lubia, 9 de enero de 2024. – El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz

**POZALMURO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozalmuero para el 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	43.270,00	Gastos de personal	35.550,00
Impuestos indirectos	1.100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	98.965,00
Tasas y otros ingresos	9.625,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	46.155,00	Transferencias corrientes	600,00
Ingresos patrimoniales	60.965,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	46.000,00
Transferencias de capital	20.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>181.115,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>181.115,00</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:***a) Personal Funcionario:*

1 plaza de secretaria intervención.

*b) Personal Laboral Eventual:*

1 plaza de peón de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuero, 9 de enero de 2024. – El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas



**TEJADO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2.024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	205.000,00	Gastos de personal	62.230,00
Impuestos indirectos	5.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	292.840,00
Tasas y otros ingresos	31.000,00	Gastos financieros	500,00
Transferencias corrientes	93.500,00	Transferencias corrientes	45.000,00
Ingresos patrimoniales	97.070,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	75.000,00
Transferencias de capital	43.500,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>475.570,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>475.570,00</b>

BOPSO-6-15012024

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

*a) Personal Funcionario:*

1.- Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

*b) Personal Laboral:*

1.1. Operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tejado, 9 de enero de 2024. – El Alcalde, Roberto Sanz Ciriano



## TORREMEDIANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torremediana, 8 de enero de 2024 – El Alcalde, Antonio Machín Manzanares

34

BOPSO-6-15012024